El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo (CECyTE Hidalgo), atendiendo a los Lineamientos Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales, del ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) del Gobierno de México, que contemplan los procesos de Homologación y Renivelación:

CONVOCA

Al personal docente de base adscrito al CECyTEH, que cumpla con los requisitos previstos en esta Convocatoria, a participar y sujetarse a lo establecido en los procesos de Homologación y Renivelación 2026, conforme a lo siguiente:

1. Ser personal docente de base del CECyTEH.

2. Haber ingresado al servicio público educativo y ostente su actual categoría y nivel hasta antes del 31 de diciembre de 2025 y no haya sido beneficiado por los Criterios Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales implementados en el ejercicio fiscal 2024.

3. El personal docente solo podrá participar en uno de los procesos previstos en la presente convocatoria, ya sea de homologación o de renivelación, durante el ejercicio fiscal 2026.

4. Tener nombramiento definitivo (base), en la plaza(s) susceptible(s) de ser sujeta(s) de homologación o renivelación y que las plazas que se ocupen derivado de las horas de apoyo a la docencia, no son susceptibles de considerarse en dichos procesos, toda vez que éstas están vinculadas con una categoría de jornada.

4.1. Para el proceso de renivelación se entregará el nombramiento definitivo más reciente y,

4.2. Para el proceso de homologación el nombramiento base y/o la primera carga horaria que tuvieron al ingresar al CECyTEH (siempre y cuando existan las horas en el plantel), cabe mencionar que, las horas provisionales y las materias de tutorías y fomento a la lectura, no se considerarán como parte del total de horas a concursar.

5. **Proceso de Homologación.** A la asignación de la categoría y nivel correspondiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, conforme a la categoría y número de horas que actualmente ostenta el personal docente del CECyTEH sujeto a los Lineamientos Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales, del ejercicio fiscal 2026, emitidos por la SEMS de la SEP del Gobierno de México.

5.1. El personal docente del CECYTEH que no fue beneficiado por el proceso de homologación realizado entre los años 2006 a 2010 y no haya sido beneficiado por los Criterios Específicos de distribución de los recursos para el proceso de fortalecimiento salarial de los subsistemas de educación media superior estatales implementados en el ejercicio fiscal 2024, podrá ser recategorizado a las categorías y niveles de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, como a continuación se señala:

Tabla de Recategorización Docente (Profesores)

Categoría	Plaza de jornada
Profesor CECyT I	Profesor Asociado "B"
Profesor CECyT II	Profesor Asociado "C"
Profesor CECyT III	Profesor Titular "A"
Profesor CECyT IV	Profesor Titular "B"

5.2. La asignación de plazas de jornada se deberá realizar en función de las horas de nombramiento que ostente el trabajador en sus plazas de antecedente, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Horas de nombramiento	Plazas de jornada
De 20 a 29 horas	Plaza de Medio Tiempo (20 horas) + horas excedentes de 1 a 9
De 30 a 39 horas	Plaza de Tres Cuartos de Tiempo (30 horas) + horas excedentes de 1 a 9
40 horas	Plaza de Tiempo Completo (40 horas)

5.3. El personal que rebase el número de horas establecido para las categorías de las plazas de jornadas señaladas en la tabla anterior conservará sus horas de diferencia en la categoría y nivel que antecede.

5.4. En caso de que el personal ostente más de una plaza de la misma categoría y función, pero de diversos niveles, la plaza que se tomará como referencia para la equivalencia, en términos del numeral **5.1** de la presente convocatoria, será aquella que en su totalidad represente la mayor remuneración. El personal que se ubique en el supuesto del presente numeral y rebase número de horas establecido para las categorías de las plazas de jornada, conforme a lo previsto en el numeral **5.2** de la presente convocatoria, conservará sus horas de diferencia en la misma categoría y nivel que la plaza que se tomó como referencia para la homologación.

6. Proceso de Renivelación. A la asignación de la categoría o nivel inmediato superior, sin afectar la carga horaria, del personal docente del CECyTEH sujeto a los Lineamientos Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales, del ejercicio fiscal 2026, emitidos por la SEMS de la SEP del Gobierno de México.

6.1. El personal docente del CECYTEH, con hasta 19 horas de nombramiento que no haya sido beneficiado por los criterios específicos de distribución de los recursos para el proceso de fortalecimiento salarial de los subsistemas de educación media superior estatales implementados en el ejercicio fiscal 2024, podrá ser renivelado al nivel inmediato superior conforme a lo siguiente:

Tabla de Renivelación Docente (Profesores)

Categoria	Plaza de jornada
Profesor CECyT I	Profesor CECyT II
Profesor CECyT II	Profesor CECyT III
Profesor CECyT III	Profesor CECyT IV
Profesor CECyT IV	Conserva la categoría de antecedente

6.2. El personal docente del CECyTEH, con categoría de jornada que no haya sido beneficiado por los Criterios Específicos de distribución de los recursos para el proceso de fortalecimiento salarial de los subsistemas de educación media superior estatales implementados en el ejercicio fiscal 2024, podrá ser renivelado a la categoría o nivel inmediato superior conforme a lo siguiente:

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Profesor Asociado "B"	Profesor Asociado "C"
Profesor Asociado "C"	Profesor Titular "A"
Profesor Titular "A"	Profesor Titular "B"
Profesor Titular "B"	Profesor Titular "C"
Profesor Titular "C"	Conserva la categoría de antecedente

6.3. El proceso de renivelación en ningún caso afectará la jornada del personal docente beneficiado.

6.4. En caso de que el personal docente ostente más de una plaza, sólo aplicará la renivelación de una de ellas, para lo cual se tomará aquella que en su totalidad represente la de mayor remuneración. El personal docente que se ubique en el supuesto del presente numeral y su plaza de mayor remuneración sea de la categoría y nivel más alto al que pueda aspirar, podrá ser beneficiado con la renivelación en la plaza inmediata siguiente en remuneración, siempre que sea susceptible de una categoría o nivel mayor conforme a los numerales 6.1 y 6.2 de la presente convocatoria.

7. Bases de participación.

7.1. Los aspirantes, deberán entregar al director de plantel la solicitud de inscripción para el proceso de Homologación o el proceso de Renivelación, que se propongan obtener cumpliendo lo establecido en el siguiente:

Anexo I Requisitos para el proceso de Homologación o Renivelación de plazas

Categoría y nivel	Requisitos
Profesor CECyT I, Profesor CECyT II, Profesor CECyT III, y Profesor CECyT IV	a) Haber obtenido título de licenciatura por lo menos con 1 año de anterioridad y, b) Tener un año de labores como Profesor CECYT I, Profesor CECYT II, Profesor CECYT III, o Profesor CECYT IV, habiendo participado en cualesquiera de las siguientes actividades: Elaboración de apuntes, y/o prácticas de laboratorio, material didáctico y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener 1 año de experiencia profesional habiendo realizado trabajos de planeación y 1 año de experiencia docente en el tipo educativo medio superior habiendo aprobado cursos de docencia y actualización.
Profesor de Asociado "B"	a) Ser candidato al grado de maestro o haber realizado alguna especialidad con duración mínima de 10 meses o haber obtenido título de licenciatura por lo menos con 3 años de anterioridad y, b) Tener un año de labores como profesor de enseñanza media superior, habiendo participado en cualesquiera de las siguientes actividades: Elaboración de apuntes, prácticas de laboratorio, material didáctico, asistencia técnica o asesoría a terceros a través de los planteles y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener 6 años de experiencia profesional habiendo realizado trabajos de planeación y 2 años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior habiendo aprobado cursos de docencia y actualización.

Categoría y nivel	Requisitos
Profesor Asociado "C"	a) Ser candidato al grado de Doctor; o tener grado de Maestro; o tener 2 años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses; o tener seis años de haber obtenido el título en alguna carrera profesional a nivel licenciatura, y b) Tener un año de labores como profesor de enseñanza media superior Asociado "B"; habiendo participado en cualesquiera de las siguientes actividades: Elaboración de apuntes, prácticas de laboratorio, material didáctico, asistencia técnica o asesoría terceros a través de los planteles y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener 7 años de experiencia profesional habiendo desempeñado cargos o actividades relacionadas con su profesión y tener 3 años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior habiendo aprobado cursos de docencia.
Profesor Titular "A"	a) Ser candidato al grado de doctor poseer el grado de maestro o haber obtenido el título de licenciatura por lo menos con seis años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como profesor de enseñanza media superior Asociado "C", habiendo participado en cualesquiera de las siguientes actividades: Elaboración de apuntes, prácticas de laboratorio, material didáctico, asistencia técnica o asesorías a terceros a través de los planteles y haber participado en la elaboración de planes y programas de estudio, haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener ocho años de experiencia profesional desempeñando labores relacionadas con su profesión y cuatro años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia y actualización.
Profesor Titular "B"	a) Poseer el grado de Doctor, o haber obtenido con cuatro años de anterioridad el grado de Maestro, o haber obtenido el título de licenciatura por lo menos con ocho años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como profesor de enseñanza media superior Titular "A", haber participado en la elaboración de planes y programas de estudio del área correspondiente, haber publicado trabajos de carácter técnico-científico, haber desarrollado trabajos de investigación y elaborado prototipos didácticos, y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener ocho años de experiencia profesional, desempeñando labores relacionadas con su profesión y seis años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior, habiendo aprobado cursos de docencia y actualización.

Categoría y nivel	Requisitos
Profesor Titular "C"	a) Tener dos años de haber obtenido el grado de doctor o tener seis años de haber obtenido el grado de Maestro o tener doce años de haber obtenido el título profesional, y b) Tener un año de labor es como profesor de enseñanza media superior titular B, haber participado en la elaboración de planes y programas de estudio del área correspondiente, haber publicado los trabajos de carácter técnico científico haber elaborado prototipos didácticos, haber dirigido y desarrollado trabajos de investigación y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener 10 años de experiencia profesional desempeñando labores relacionadas con su profesión y trabajo mínimo de 8 años de labores docentes en el tipo educativo medio superior habiendo organizado o dirigido a sistemas educacionales o haber asesorado procesos de titulación en el nivel educativo medio superior y haber aprobado cursos de docencia y actualización.

7.2. Requisitos que los participantes deben entregar para los procesos de homologación o renivelación de plazas:

a) Solicitud de inscripción al proceso de fortalecimiento salarial 2026
b) Nombramiento:
   - Para el proceso de renivelación se entregará el nombramiento definitivo más reciente y,
   - Para el proceso de homologación el nombramiento base y/o la primera carga horaria que tuvieron al ingresar al CECyTEH, cabe mencionar que, las horas provisionales y las materias de tutorías y fomento a la lectura, no se considerarán como parte del total de horas a concursar.
c) Talón de pago:
   - Para el proceso de homologación el talón de pago más reciente y el talón de pago al 31/12/2025 (o al 12/09/2013 si es rezagado),
   - Para el proceso de renivelación el talón de pago mas reciente.
d) Copia de credencial de elector
e) De acuerdo a la categoría que ostentan al momento de la inscripción, deben comprobar que cumplen con los requisitos correspondientes al **Anexo I** de esta convocatoria.

Toda la documentación se debe integrar en un expediente físico y digital (formato pdf) para cotejo por la Comisión Dictaminadora de cada plantel. El expediente digital (pdf) se identificará bajo la siguiente estructura: número de trabajador seguido de un guion bajo y nombre completo iniciando por apellido paterno, apellido materno y nombre(s), (ejemplo: **91234_Hernandez_Perez_Daniel.pdf**).

8. Del procedimiento.

8.1. Los procesos de homologación y renivelación se sujetarán a lo siguiente:

8.1.1. En los procesos de homologación y renivelación de personal docente adscrito al CECYTEH intervendrán:

a) El director del plantel
b) La comisión dictaminadora de plantel
c) Las representaciones sindicales del subsistema, a través de los delegados sindicales de plantel, como observadores del proceso.
d) La Dirección General del Subsistema

Categoría y nivel	Requisitos
Profesor Titular "C"	a) Tener dos años de haber obtenido el grado de doctor o tener seis años de haber obtenido el grado de Maestro o tener doce años de haber obtenido el título profesional, y b) Tener un año de labor es como profesor de enseñanza media superior titular B, haber participado en la elaboración de planes y programas de estudio del área correspondiente, haber publicado los trabajos de carácter técnico científico haber elaborado prototipos didácticos, haber dirigido y desarrollado trabajos de investigación y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener 10 años de experiencia profesional desempeñando labores relacionadas con su profesión y trabajo mínimo de 8 años de labores docentes en el tipo educativo medio superior habiendo organizado o dirigido a sistemas educacionales o haber asesorado procesos de titulación en el nivel educativo medio superior y haber aprobado cursos de docencia y actualización.

7.2. Requisitos que los participantes deben entregar para los procesos de homologación o renivelación de plazas:

a) Solicitud de inscripción al proceso de fortalecimiento salarial 2026
b) Nombramiento:
   - Para el proceso de renivelación se entregará el nombramiento definitivo más reciente y,
   - Para el proceso de homologación el nombramiento base y/o la primera carga horaria que tuvieron al ingresar al CECyTEH, cabe mencionar que, las horas provisionales y las materias de tutorías y fomento a la lectura, no se considerarán como parte del total de horas a concursar.
c) Talón de pago:
   - Para el proceso de homologación el talón de pago más reciente y el talón de pago al 31/12/2025 (o al 12/09/2013 si es rezagado),
   - Para el proceso de renivelación el talón de pago mas reciente.
d) Copia de credencial de elector
e) De acuerdo a la categoría que ostentan al momento de la inscripción, deben comprobar que cumplen con los requisitos correspondientes al **Anexo I** de esta convocatoria.

Toda la documentación se debe integrar en un expediente físico y digital (formato pdf) para cotejo por la Comisión Dictaminadora de cada plantel. El expediente digital (pdf) se identificará bajo la siguiente estructura: número de trabajador seguido de un guion bajo y nombre completo iniciando por apellido paterno, apellido materno y nombre(s), (ejemplo: **91234_Hernandez_Perez_Daniel.pdf**).

8. Del procedimiento.

8.1. Los procesos de homologación y renivelación se sujetarán a lo siguiente:

8.1.1. En los procesos de homologación y renivelación de personal docente adscrito al CECYTEH intervendrán:

a) El director del plantel
b) La comisión dictaminadora de plantel
c) Las representaciones sindicales del subsistema, a través de los delegados sindicales de plantel, como observadores del proceso.
d) La Dirección General del Subsistema

e) La SEMS de la SEP del Gobierno de México

8.1.2. Se integrará una Comisión Dictaminadora en cada plantel, que será la encargada de revisar las solicitudes, verificar la documentación comprobatoria y emitir dictámenes.

8.1.3. La Comisión dictaminadora de cada plantel tendrá carácter honorífico temporal y estará integrada por:

a) Un representante nombrado por la Dirección General (Director de plantel).
b) Tres representantes nombrados por la Dirección del plantel. (Personal directivo y/o responsable de área)
c) Tres profesores activos elegidos por las representaciones sindicales del plantel.

Adicionalmente podrán participar los delegados sindicales del plantel como observador dentro de la comisión dictaminadora con derecho a voz, pero no a voto.

8.1.4. Para poder ser electo miembro de la Comisión dictaminadora de un plantel, se requiere:

a) Poseer por lo menos título a nivel licenciatura y formar parte del personal del plantel
b) Tener una antigüedad mínima de 3 años en el plantel

8.1.5. La Comisión dictaminadora del plantel se organizará y funcionará de acuerdo con las reglas siguientes:

a) Fungirá como presidente miembro nombrado por la Dirección General del subsistema y tendrá voto de calidad. En caso de inasistencia del presidente a una reunión, será sustituido por la persona que designe la Dirección General del CECyTEH.
b) La Comisión dictaminadora designará de entre sus miembros al que deba fungir como secretario. En caso de inasistencia de éste a una reunión, la Comisión elegirá a quien deba sustituirlo
c) Podrá sesionar con la asistencia de al menos 5 de sus miembros
d) El dictamen de la Comisión dictaminadora se emitirá por mayoría de votos.

8.1.6. Los interesados dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a partir de la emisión de la convocatoria deberán solicitar por escrito, a la Comisión Dictaminadora de plantel, su participación en el proceso respectivo, anexando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de la categoría correspondiente, conforme al Anexo I Requisitos para el proceso de Homologación o Renivelación de plazas de los Lineamientos Específicos de distribución de los recursos para el proceso de fortalecimiento salarial de los subsistemas de Educación Media Superior Estatales (Requisitos contenidos en el numeral 7 de la presente convocatoria), debidamente integrada en un expediente.

8.1.7. La Comisión Dictaminadora entre el 7 (siete) y 11 (once) de septiembre, revisará las solicitudes y emitirá el dictamen del personal que resulte candidato al correspondiente proceso de homologación o renivelación. Asimismo, notificará a los aspirantes el dictamen obtenido, sea favorable o desfavorable.

8.1.8. La Comisión Dictaminadora de plantel, enviará por escrito a las Oficinas Centrales de este Colegio, el dictamen acompañado de los expedientes de cada aspirante

8.1.9. La Dirección General del CECyTEH dará trámite por escrito a los casos procedentes ante la SEMS de la SEP del Gobierno de México.

8.1.10. Si el dictamen de la Comisión Dictaminadora de plantel fuera desfavorable al solicitante, éste conserva su misma categoría y nivel.

9. De la inconformidad del Dictamen

9.1. En caso de inconformidad del sustentante, éste podrá presentarla por escrito a la Comisión Dictaminadora de plantel en un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes a partir de la fecha de comunicación del dictamen, la que, en el plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes, ratificará o rectificará su dictamen y le comunicará al sustentante los motivos. El fallo será inapelable.

10. Los procesos de Homologación y renivelación se ejecutarán bajo el siguiente calendario:

a) Publicación de la convocatoria: 01 de septiembre de 2026

b) Recepción y validación de solicitudes e integración de expedientes por las Comisiones dictaminadoras de plantel: a partir del 02 al 08 de septiembre de 2026.

c) Entrega de dictámenes por parte de la comisión dictaminadora de plantel, durante el periodo del 09 al 11 septiembre, para apelaciones de dictamen el 11 y 14 de septiembre, para ratificar y/o modificar de dictámenes 14 y 15 de septiembre.

d) Las Comisión Dictaminadora de cada plantel, turnará a la dirección general (Comisión Dictaminadora del CECyTEH) los expedientes físicos y digitales debidamente integrados, a más tardar el 15 de septiembre de 2026.

11. De las sanciones. En caso de que algún aspirante presente documentos apócrifos perderá el derecho a participar en los procesos de homologación y renivelación y, se apegará al procedimiento de rescisión laboral respectivo, aplicándole las sanciones que conforme a derecho correspondan.

11.1. En el caso de que algún aspirante presente los documentos fuera de tiempo y forma, automáticamente perderá el derecho a participar en los procesos de Homologación y Renivelación.

12. La inscripción y la obtención de un dictamen favorable no garantizan, por sí mismas, el otorgamiento del beneficio del proceso que haya elegido, debido a que dichos procedimientos se encuentran sujetos a factores tales como: disponibilidad presupuestal, antigüedad de los concursantes en el subsistema y demás que establezca la SEMS de la SEP del Gobierno de México.

13. La Comisión Dictaminadora del CECyTEH dará trámite por escrito a los casos procedentes ante la SEMS de la SEP del Gobierno de México.

Publíquese en los planteles para el conocimiento, la participación del personal docente adscrito a los planteles del CECyTEH.

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, al primer día del mes de septiembre de 2026.

A t e n t a m e n t e

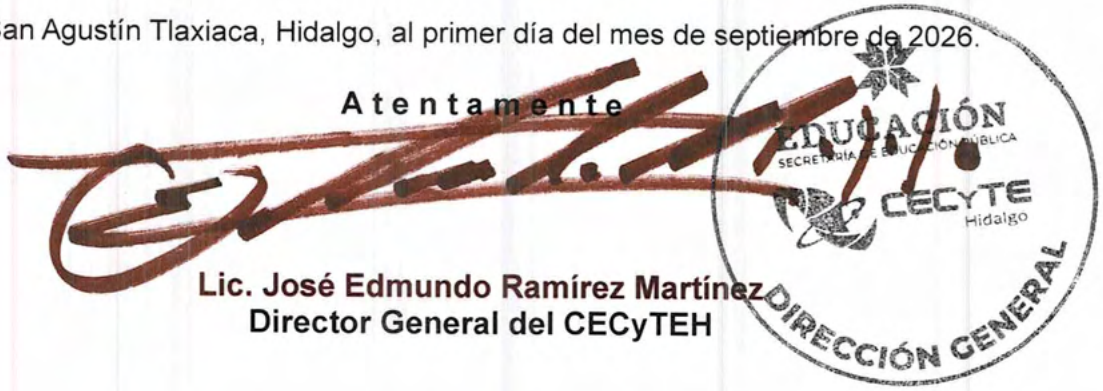

Lic. José Edmundo Ramírez Martínez
Director General del CECyTEH